

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA			
		VERSIÓN No. 01	FECHA.	20	12

Bogotá, D.C. 14 MAR 2024

Señores
GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A.
 Nit: 900.204.272-8
 Atn. **IVÁN FELIPE DALLOS RUEDA**
 CC. 1.098.739.861 de Bucaramanga
 Dirección: Calle 77 No. 7-44 Oficina 701
 Teléfono: 601-4050082
 E-mail: area.licitaciones@gse.com.co
 Ciudad.-

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 002-060-2024

Contrato de Compraventa No. 001-053-2024

OBJETO: ADQUISICIÓN FIRMA DIGITAL PERSONA NATURAL (TOKEN) DISPOSITIVO FÍSICO Y CERTIFICADO DIGITAL PERSONA JURÍDICA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

- 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 16824 DEL 22 DE FEBRERO DE 2024, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-02-02-01-004-007 - EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, POR VALOR DE \$28.491.600,00, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.
- 2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución se contará a partir de la legalización de la aceptación de oferta (contrato) hasta el 21 de diciembre de 2024.
- 3. PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la aceptación de oferta (contrato) es el mismo establecido para su ejecución. Una vez finalizada la etapa de ejecución, se dará trámite a la liquidación, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

 <p>AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	<p>TITULO</p> <p>ACEPTACIÓN DE OFERTA</p>	<p>CÓDIGO: CT-FO-16</p>			 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa — Labor Social y Empresarial —</p>
		<p>VERSIÓN No. 01</p>	<p>Página 2 de 13</p>		
		<p>FECHA:</p>	<p>20</p>	<p>12</p>	

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

REGIONAL	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO
Oficina Principal	Calle 95 No. 13 - 08 Chicó Norte Sede No. 1: Carrera 50 No. 15 - 35	Bogotá - Cundinamarca
Regional Caribe	Bocagrande Av. San Martín Base Naval ARC Bolívar	Cartagena - Bolívar
Regional Amazonía	Calle 14 Sur No. 11 - 295 Barrio el progreso vía Bruselas	Florencia - Caquetá
Regional Pacífico	Calle 5 No. 85 - 38 Barrio Meléndez	Cali - Valle del Cauca
Regional Nororiente	Calle 31 No. 33 A - 80 Barrio Galán	Bucaramanga - Santander
Regional Antioquia – Chocó	Cra 50 No. 79 Sur 101 Barrio el Palmar Bodegas Stock Sur	La Estrella - Antioquia
Regional Suroccidente	Cra 92 A No. 2 C - 35 Barrio Meléndez	Cali – Valle del Cauca
Regional Tolima Grande	Cra 16 No. 5 - 21 Barrio Centro	Ricaurte - Tolima
Regional Sur	Calle 1ra Carrera 1ra Esquina Frente a la Base Naval ARC “Puerto Leguizamó”	Puerto Leguizamó - Putumayo
Regional Norte	Calle 30 vía Malambo al lado del Batallón Vergara y Velazco	Barranquilla - Atlántico
Regional Llanos Orientales	Cra 48 con Calle 1ª Anillo Vial Lote 7ª - 1 Rosablanca	Villavicencio - Meta
Regional Centro	Autopista Medellín 2.5 km Vía Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80 Bodega 1 y 2	Cota - Cundinamarca

5. **VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$23.961.540,00) MCTE, INCLUIDO IVA.**

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16			
		VERSIÓN No. 01		Página 3 de 13	
		FECHA.	20	12	

CUADRO REFERENCIA DE PRECIOS

REF. ARTÍCULO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
1	43233201	Firma Digital persona Natural (TOKEN). Dispositivo físico	170	UN	\$ 129.642.00	\$22.039.140,00
2	43233201	CERTIFICADO DIGITAL PERSONA JURÍDICA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	12	UN	\$ 160.200.00	\$1.922.400,00
VALOR TOTAL ADJUDICADO INCLUIDO IVA						\$23.961.540,00

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

- 6. FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelara el valor del contrato mediante pagos parciales contra entrega de acuerdo a los certificados digitales requeridos y entregados previa suscripción del acta de recibido a satisfacción y cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

Para todos los pagos, se debe allegar la siguiente documentación:

- 6.1.** Factura Electrónica de conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN , a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

Nota: La copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, solo se presentará para el primer pago y deberá ser cargada en el SECOP.

- 6.2.** Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-16		 <p>Grupo Socia y Empresarial de la Defensa</p>	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA		VERSIÓN No. 01		
			FECHA.	20	12

6.3. Acta de Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor de la aceptación de oferta (contrato).

6.4. Para efectos de giro electrónico, se realizará a la siguiente cuenta bancaria, allegada por el Contratista, la cual contiene los siguientes datos:

- Razón Social : GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A.
- Numero de Nit. : 900.204.272-8
- Entidad Financiera : BANCOLOMBIA
- Número de cuenta : 56760396134
- Clase de cuenta : CORRIENTE

En el caso en que el Contratista cambie la cuenta bancaria, éste deberá entregar la nueva certificación Bancaria no mayor a 30 días, y debe contener los mismos datos anteriormente señalados.

NOTA 1: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

NOTA 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del Contratista.

NOTA 3: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 4: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto y Director General de la ALFM

7. MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fenómeno	Estrat.	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Mitigación	Categoría	¿Acorda a la escala?	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la operación del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Mitigación	Consecuencia					¿Claro se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	General	Interno	Planificación	Económico	Deficiente determinación de los precios de mercado	El estudio de mercado no tiene en cuenta la realidad del comportamiento del sector	2	4	6	Alto	Entidad Contratista	Soledad en el análisis del sector teniendo en cuenta las condiciones del mercado soledad en el análisis del estudio de mercado	2	2	4	Bajo	0	Entidad Contratista	En el inicio de la estructuración del proceso	Fecha de aprobación del estudio previo	Fecha de publicación	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida o daño del bien	Los bienes se extravían o sufren algún tipo de daño durante el transporte del mismo	2	1	3	Medio	Contratista	Seguimiento a la entrega de los bienes revisar y evaluar en la entrega que están en buen estado y que se entreguen completos estipulación contractual en caso de pérdida	2	1	3	Bajo	0	Contratista	En el inicio de la ejecución del Contrato	Fecha en la que se perfecciona el contrato	Terminación del Contrato	Seguimiento de entrega de los bienes contratista



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 01

Página 5 de
13

FECHA.

20

12

2023



8. **GARANTIAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA**, debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

8.1. **SUFICIENCIA DEL CUMPLIMIENTO:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta (contrato), con una vigencia igual a la ejecución de la misma y de las prórrogas a que hubiere lugar y seis (6) meses más.

8.2. **SUFICIENCIA DE LA CALIDAD DEL BIEN:** Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta (contrato), con una vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad. En todo caso el Contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

8.3. **SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta (contrato), con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas a que hubiere lugar y tres (3) años más.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta (contrato), el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

9.1. GENERALES

9.1.1. Constituir las garantías solicitadas en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente aceptación de oferta (contrato).

9.1.2. Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento de la presente aceptación de oferta (contrato).

9.1.3. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la presente aceptación de oferta (contrato).

9.1.4. Cumplir con las especificaciones técnicas y calidad exigida, durante la ejecución y la entrega de lo establecido en el objeto de la presente aceptación de oferta (contrato).

9.1.5. Facilitar las funciones de la supervisión y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.

9.1.6. El Contratista deberá suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el link <https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripcion-proveedores-alfm>

9.1.7. Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 01

Página 6 de 13

FECHA.

20

12

2023



- 9.1.8. Realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar la presente aceptación de oferta (contrato) a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II.
- 9.1.9. Garantizar la disponibilidad suficiente de personal necesario para el cumplimiento cronograma de ejecución de la presente aceptación de oferta (contrato), en caso de presentar atrasos preparar los planes de contingencia, si fuere necesario hasta en doble jornada (diurna y nocturna) previo consenso con el Supervisor de la ALFM.
- 9.1.10. Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGÍSTICA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- 9.1.11. Cualquier modificación, propuesta, alteración, reconsideración, reprogramación y otros que afecten memorias, diseños, especificaciones técnicas, programación, cortes, ensayos y demás, serán notificadas a la Entidad por medio de la Supervisión Técnica, esperando respuesta de las observaciones por escrito en un plazo no mayor de dos (2) días, el cual el Contratista de obra no tomará decisiones contables, administrativas, técnicas y jurídicas sobre el desarrollo de las obras, en caso de tomar decisiones propias, el Contratista de obra asumirá la total responsabilidad de esta y las sanciones previstas por la Entidad.
- 9.1.12. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- 9.1.13. Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación de la presente aceptación de oferta (contrato).

9.2. ESPECÍFICAS:

- 9.2.1. Los dispositivos que se Bloqueen, deberán ser desbloqueado de forma remota con el usuario responsable del Token, y dicha solicitud de desbloqueo debe estar autorizado por el Supervisor de la presente aceptación de oferta (contrato).
- 9.2.2. Los dispositivos que por novedades internas de la entidad (trasladados, cambio de funciones o retiro del usuario de la empresa) y por estas razones se requiera pasar de un usuario a otro, se podrá realizar sin ningún costo para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (excepto, el envío a las instalaciones del contratista, en los casos que se requiera) y se podrá realizar mínimo una vez por dispositivo.
- 9.2.3. En los casos en que el usuario pierda el dispositivo, la Agencia Logística a través del supervisor de la presente aceptación de oferta (contrato) realizará la solicitud de adquisición del Token y este debe ser cobrado por el valor pactado en la aceptación de oferta (contrato) y debe estar a nombre de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y deberá tener las mismas características pactadas en la misma y debe tener una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de activación.
- 9.2.4. El Contratista asume por su propia cuenta, el costo que deba pagar por el traslado de los bienes suministrados o alguno de sus componentes fuera del lugar acordado en el presente proceso para su reparación o cambio.
- 9.2.5. El Contratista cambiará los bienes adquiridos o alguno de sus componentes por unos de iguales características o superiores que sean compatibles con los ya instalados en caso de presentarse fallas.



TÍTULO
ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16
 VERSIÓN No. 01
 FECHA. 20 12 2023



Página 7 de 13

9.2.6. El plazo de entrega del Token, una vez surtido los trámites internos que deba realizar el supervisor y/o los usuarios de la Agencia Logística (en el caso en que aplicase) el oferente tendrá un plazo máximo para la entrega en la Ciudad de Bogotá de dos (2) días hábiles y para el resto del país de 5 días hábiles.

9.2.7. Por lo anterior y con el fin de evitar reprocesos en tiempos, se requiere que el Contratista entregue documentación técnica de soporte, así mismo garantizar el permanente acceso a través de la página web para los servicios de Chat, preguntas y respuestas frecuentes, vigencias, estado de trámites; así mismo tener un enlace directo entre la firma Contratista y la supervisión del contrato, para dar solución de forma oportuna a los requerimientos que surjan en la ejecución del contrato de 7:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y sábado de 8:00 a 13:00; el enlace, debe ser una persona que garantice la solución o gestión de las novedades que surjan en la ejecución de la presente aceptación de oferta (contrato).

9.2.8. El tiempo para dar respuesta será dentro de las dos horas siguientes al reporte de novedad

10. SUPERVISIÓN: En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Dirección Financiera de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares –Grupo de Presupuesto, designado en la sección 6 “Información Presupuestal” asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de este, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente aceptación de oferta (contrato) y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

11. CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.



TITULO
ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 01

Página 8 de 13

FECHA.

20

12

2023



12. **CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
13. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
14. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
15. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:
 - **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.
 - **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.
16. **PENAL PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	<p>TÍTULO</p> <p style="text-align: center;">ACEPTACIÓN DE OFERTA</p>	<p>CÓDIGO: CT-FO-16</p>			 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>
		<p>VERSIÓN No. 01</p>		<p>Página 9 de 13</p>	
		<p>FECHA.</p>	<p>20</p>	<p>12</p>	

comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual el CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la AGENCIA LOGÍSTICA se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

17. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a la AGENCIA LOGÍSTICA a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

18. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
19. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la AGENCIA LOGÍSTICA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La AGENCIA LOGÍSTICA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la AGENCIA LOGÍSTICA los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la AGENCIA LOGÍSTICA conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-16			
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN No. 01	Página 10 de 13		
		FECHA.	20	12	2023

por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

- 20. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
- 21. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

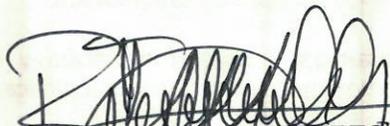
Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

- 22. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
- 23. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN** Realizadas las actas de entrega a satisfacción de la aceptación de oferta (contrato) y una vez efectuados todos los pagos correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 01	Página 11 de 13	
		FECHA.	20	12
				

- 24. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
- 25. RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se registrará por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta (contrato) y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
- 26. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de la presente aceptación de oferta (contrato), se requiere de:
- 26.1.** Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
- 26.2.** Registro presupuestal.
- 26.3.** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
- 27. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta (contrato), quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,


ABG. ROSA VANETH FUENTES MORERA
 Coordinadora Grupo Gestión Contractual
 Encargada de las funciones de la Subdirección General de Contratación

ELABORÓ: TASD NAYIBE MUÑOZ BERMEO
Grupo Precontractual

REVISÓ: ABG. WILSON BOMEZ URIBE
Grupo Precontractual – Encargado Del Proceso

REVISÓ: ABG. IVAN DARIO FIGUEROA VILLADIEGO
Coordinador Grupo Precontractual



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 01

Página 12
de 13

FECHA.

20

12

2023



ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La determinación de las especificaciones técnicas está establecida de acuerdo a los requerimientos establecidos por SIIIF Nación II (Sistema Integrado de Información Financiera) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la DIAN (Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales) según corresponda la descripción de la necesidad.

Ítem	Descripción de la necesidad	Cantidad	Unidad de Medida
1	Firma Digital persona Natural (TOKEN). Dispositivo físico	170	UN
2	Certificado Digital Persona Jurídica Facturación Electrónica	12	UN

NOTA 1: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará hasta por el total del presupuesto. Sin embargo, la ejecución del contrato, será hasta agotar presupuesto o hasta cumplir con la necesidad. En caso de que queda algún saldo, este será reintegrado.

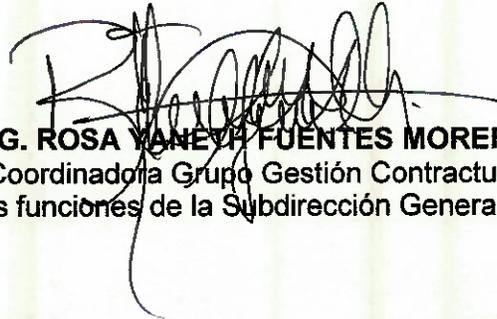
CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

- Cupo de certificado de firma digital: Se requiere que el Contratista, provea cupo de emisión de certificados digitales para la Agencia logística de las Fuerzas Militares con una vigencia no menor de un (1) año a partir de la fecha de activación de cada certificado digital, con sus correspondientes dispositivos criptográficos de almacenamiento.
- Confidencialidad (cifrado): Garantizará, que la información o mensaje de datos no pueda ser conocido sino por su emisor y los receptores autorizados.
- Integridad de los datos: Garantizar que la información y mensaje de datos sea manipulado únicamente por el personal autorizado en la Agencia logística de las Fuerzas Militares.
- Garantizar que el Contratista transmita el conocimiento adquirido con ocasión del desarrollo del Presente proceso y de los compromisos adquiridos a partir de la firma del mismo.
- Garantizar la identidad del emisor y/o el origen de los mensajes de datos.
- Los certificados digitales deben incluir la entrega de manuales de usuario y medio de instalación (archivo de instalación en CD-ROM u otro), o deben estar cargados en plataformas de fácil acceso para la entidad y/o usuario.
- Los certificados digitales ofrecidos deben cumplir los lineamientos de compatibilidad tecnológica exigida por el aplicativo SIIIF Nación II (Sistema Integrado de Información Financiera) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	<p>TÍTULO</p> <p>ACEPTACIÓN DE OFERTA</p>	<p>CÓDIGO: CT-FO-16</p>			 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>
		<p>VERSIÓN No. 01</p>		<p>Página 13 de 13</p>	
		<p>FECHA.</p>	<p>20</p>	<p>12</p>	

Nota: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, podrá requerir otras revisiones técnico-mecánicas no previstas en el anexo técnico mediante un Análisis de Mercado, en el cual se incluyan mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, para la aprobación del Ordenador del Gasto y supervisor.

Atentamente,



ABG. ROSA YANEV FUENTES MORERA
 Coordinadora Grupo Gestión Contractual
 Encargada de las funciones de la Subdirección General de Contratación



ELABORÓ: T ASD NAYIBE MUÑOZ BERMEO
 Grupo Precontractual



REVISÓ: ABG. WILSON GÓMEZ URIBE
 Grupo Precontractual – Encargado Del Proceso



REVISÓ: ABG. IVAN DARIO FIGUEROA VILLADIEGO
 Coordinador Grupo Precontractual